cláusulas adicionales del contrato, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha indicada en el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) distribuidos así: a) Hasta diez (10) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio para la entrega del documento del fabricante donde indique el derecho de actualización incluido soporte técnico de las licencias en uso por la SUPERINTENDENCIA de los productos del software BMC Remedy ITSM. b) Hasta veinte (20) días contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio para la entrega del ambiente de calidad. c) Hasta un (1) mes y veinte (20) días contado a partir de la fecha de indicada en el acta de inicio para la puesta en producción de la nueva versión. d) Desde la fecha indicada en el acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), para la prestación de los servicios de asistencia técnica en sitio en la modalidad de bolsa de horas".* El acta de inicio fue suscrita por las partes el diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018); **3)** Que de acuerdo al numeral tercero del contrato electrónico el valor del mismo fue de **HASTA CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($170.469.059.00),** valor que incluyó todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del **CONTRATISTA**, los riesgos que él asumía, así como los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar con ocasión de la suscripción del contrato; **4)** Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta, del documento de cláusulas adicionales del contrato **SF.3-033-2018,** la forma de pago del contrato se estableció así: *"**a)** El valor correspondiente a las actualizaciones al recibo del documento del fabricante donde indique los derechos de uso incluido soporte técnico y el periodo de renovación de las actualizaciones de los productos BMC Remedy ITSM. **b)** El valor correspondiente al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del ambiente de calidad. **c)** El valor correspondiente al recibió a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la puesta en producción de la nueva versión incluido entrenamiento. **d)** El valor correspondiente a la asistencia técnica en sitio, en la modalidad de bolsa de horas, por mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, de acuerdo con el valor de la hora, de los servicios efectivamente prestados en el*

M.S

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y LA SOCIEDAD PROCEDATA INTERNACIONAL SAS

NIT. 800.243.347-5 **SF.3-033-2018**

Entre los suscritos a saber, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, representada por **CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.484.418 de Bogotá, actuando en su calidad de Subdirector Administrativo de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA,** organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., facultado para suscribir este documento de conformidad con la delegación que para el efecto le confiere la Resolución No. 0217 del nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No. 1779 del quince (15) de diciembre del mismo año, expedidas por el Superintendente Financiero, y quien se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte, y de otra, la sociedad **PROCEDATA INTERNACIONAL SAS,** con NIT No. **800.243.347-5**, representada legalmente por **MAURICIO SARRIA PLATA**, en su calidad de Gerente, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.417.762, facultado para suscribir esta liquidación de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) quien se denominará el **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar el contrato **SF.3-033-2018**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA** se celebró en la plataforma del SECOP II, el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el contrato **SF.3-033-2018**, cuyo objeto fue: *"adquisición del derecho a las actualizaciones, prestación de servicios de migración a las nuevas versiones de los productos y asistencia técnica en la modalidad bolsa de horas para los módulos del software BMC REMEDY ITSM que soportan el sistema SuperIT,"*, para lo cual se adelantó el proceso **SF.PSA-038-2018**; **2)** Que de conformidad con la cláusula cuarta del documento de

respectivo periodo.(...)"; **5)** Que a través del informe rendido por los supervisores durante la ejecución del contrato y en el informe final recibido en el Grupo de Contratos el día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), estos, certifican que el **CONTRATISTA**, cumplió a satisfacción con las condiciones del contrato **SF.3-033-2018**; **6)** Que el Revisor Fiscal del **CONTRATISTA**, certifica el cumplimiento de las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante los últimos seis (6) meses; **7)** Que al **CONTRATISTA** se le efectuaron los pagos relacionados a continuación, de acuerdo con el informe del SIIF expedido por el Grupo de Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019):

ORDEN DE PAGO	VALOR
35965318	$ 86.330.598,00
398401818	$29.750.000,00
420802818	$ 54.388.400,00
TOTAL	**$170.468.998,00**

De acuerdo con lo anterior se liquida el contrato **SF.3-033-2018**, con el siguiente estado financiero:

VALOR DEL CONTRATO	**$170.469.059.00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$170.468.998.00**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0-**
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO	**$61.00**

M.S.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y LA SOCIEDAD PROCEDATA INTERNACIONAL SAS

NIT. 800.243.347-5 **SF.3-033-2018**

Las partes contratantes declaran quedar a paz y salvo en relación con el objeto y demás obligaciones del contrato. La **SUPERINTENDENCIA** liberará el saldo del contrato no ejecutado. Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá D.C., a los 10 ABR 2019

CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MAURICIO SARRIA PLATA
Representante Legal
PROCEDATA INTERNACIONAL SAS

HELMAN RENE JARAMILLO VALDERRAMA
Supervisor

LUZ DARY ZAMORA PEÑA
Supervisora

Proyectó: Yenny Colmenares R.
Revisó: Clara Ines Fernandez Jaramillo
Magdalena Ruiz Infante